

RESOLUCIÓN No 2019-083-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 226 se dispone que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el COOTAD en su artículo 60, determina las atribuciones del alcalde, cuyo literal n) atribuye al alcalde la facultad de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Que mediante informe oficio N° 450-PSGADMFO-MC-2019, el procurador síndico municipal remite al alcalde el borrador convenio marco de cooperación celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para que se someta a conocimiento del órgano legislativo para su respectiva autorización;

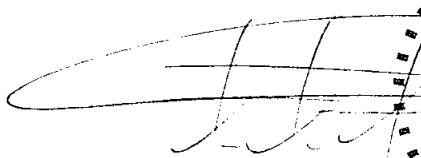
**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
RESUELVE:**

Por unanimidad:

Autorizar al Alcalde la firma del convenio marco de cooperación celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 24 de diciembre del 2019.


Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL
QUE CERTIFICA

FRANCISCO DE
ORELLANA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
27 DIC. 2019
RECIBIDO POR: [Firma]
FIRMA: [Firma] HORA: [Firma]

FRANCISCO DE
ORELLANA PROCURADURÍA
ALCALDÍA SÍNDICA
27 DIC. 2019
RECIBIDO POR: EVELYN G.
FIRMA: [Firma] HORA: 15:03

RESOLUCIÓN No 2019-083-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 226 se dispone que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el COOTAD en su artículo 60, determina las atribuciones del alcalde, cuyo literal n) atribuye al alcalde la facultad de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Que mediante informe oficio N° 450-PSGADMFO-MC-2019, el procurador síndico municipal remite al alcalde el borrador convenio marco de cooperación celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para que se someta a conocimiento del órgano legislativo para su respectiva autorización;

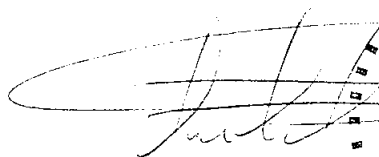
**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
RESUELVE:**

Por unanimidad:

Autorizar al Alcalde la firma del convenio marco de cooperación celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 24 de diciembre del 2019.


Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL. - 2019-12-28
